



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 045-2020-GG-SBCH.

Chiclayo, 22 de Junio del 2020.

VISTOS:

El Informe Nº 207-2020-URRHH/SBCH, de fecha 18 de junio del 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Aprobación del Plan para la vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

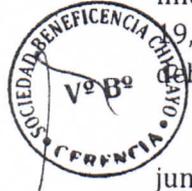
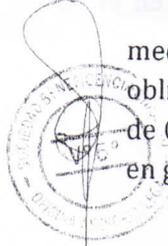
Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo Nº 1411 se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

En el contexto de la Pandemia Covid-19, el Gobierno Nacional ha dispuesto una serie de medidas para garantizar la salud de la población en general, dentro de ellas el aislamiento social obligatorio y el distanciamiento social, por ello resulta necesario que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo adecuen sus procedimientos internos a la nueva situación que vive el país y el mundo en general.

Mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, se establece la reanudación de actividades dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno, estableciéndose que previo al reinicio de actividades las entidades o personas naturales deberán observar los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid-19, aprobado por Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, así como los protocolos sectoriales, debiéndose elaborar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo".

Dentro de éste contexto, mediante Informe Nº 207-2020-URRHH/SHCB, de fecha 18 de junio del 2020, la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación e implementación del Plan para la vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, teniendo en cuenta que éste ha sido revisado por el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 042-2020-GG-SBCH.

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos es necesario emitir el acto resolutorio que formalice el Plan para la vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2020-GG-SBCH.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2020-P-SBCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la aprobación del **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo**, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

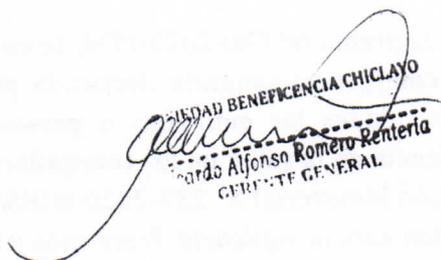
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la Oficina de Planificación de Presupuesto a efecto de que otorgue las certificaciones correspondientes para la implementación del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a la Unidad de Recursos Humanos y a las Oficinas Administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Gerardo Alfonso Romero Rentería
GERENTE GENERAL